

# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**—Aprueba las instrucciones, que se insertan, para las Autoridades o Agentes de autoridad, con relación a los aterrizajes en España por fuerza mayor de aeronautas extranjeros.—Interesa de los Ministros de la Guerra, Marina y Trabajo la propuesta del nombramiento de un técnico del Servicio de la Aeronáutica en dichos Departamentos, con destino a las Juntas de los aeropuertos nacionales de Barcelona, Alicante, Málaga y Sevilla.

**SECCION DE CAMPAÑA.**—Desestima expediente del Maquinista jefe don M. Prado.

**SECCION DEL PERSONAL.**—Destino al C. de C. don M. Garcés.—Idem al T. de N. don J. Bamos.—Concede licencia al T. de N. don A. Garat.—Idem id. al A. de N. don A. Ortiz-Repiso.—Destino al A. de N. don M. Mora-Figueroa. Idem a un segundo Contraamaestre y un primer Torpedista-electricista.

**SECCION DEL MATERIAL.**—Nombra tribunal para exámenes.—Aprueba modificaciones en los cargos que expresa.—Concede crédito para la ejecución de obras que llevará a cabo la S. E. de C. N.

**SECCION DE INGENIEROS.**—Destino a los Coroneles don A. Cal y don M. González de Aledo.—Sobre prácticas de oficiales de Ingenieros de la Comisión de Marina en Europa. Concede pensión de placa de San Hermenegildo al General de brigada don J. Quintana.

**ASESORIA GENERAL.**—Desestima instancia del Teniente Auditor de tercera don R. Bermejo.

### Edicto

## Seccion oficial

### REALES ORDENES

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Número 1.310.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por unanimidad por la parte permanente del Consejo Supremo de Aeronáutica, dictando reglas a las Autoridades o Agentes de la Autoridad con relación a los aterrizajes por fuerza mayor de aeronautas extranjeros en España,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado aprobar las siguientes instrucciones:

Quando en cumplimiento del punto 8.º de las Instrucciones vigentes para el aeronauta extranjero en España, aprobadas por Real orden de la Presidencia de 12 de agosto último (insertas en la *Gaceta* del 17), se presenten a cualquier Autoridad local los aeronautas que, volando sobre territorio español, por fuerza mayor tengan que tomar tierra en el aeródromo o aeropuerto de destino, esta Autoridad o sus Agentes se atenderán a los siguientes principios:

A) Si el aterrizaje ha tenido efecto fuera de población, aeropuerto o aeródromo organizado, se pondrán por todos el hecho en conocimiento del puesto más próximo de la Guardia civil o Carabineros, cuyos Comandantes montarán servicio de custodia al aparato y procurarán pres-

tarle todos los auxilios posibles, permitiéndosele continuar su viaje si la causa del aterrizaje, que han de procurar comprobar, es una ligera avería o necesidad de aprovisionamiento que racionalmente tarde menos en reparar o poder tener efecto, que la llegada de la concesión del permiso del Consejo Superior de Aeronáutica.

B) Si el tiempo que ha de tardar se puede presumir racionalmente que ha de ser mayor que el que exige el alistamiento, se pedirá el permiso por telégrafo al Consejo Superior de Aeronáutica por conducto del Ministerio respectivo o directamente dando cuenta a éste.

C) En los casos de reincidencia y de aterrizaje en zonas prohibidas, siempre se ha de esperar para permitir la salida del aparato, a que se autorice por el Consejo Superior de Aeronáutica, al que se solicitará por telégrafo, por el debido conducto o directamente, dando cuenta.

D) Siempre se impedirá el que puedan efectuarse operaciones de tráfico sin intervención de la Aduana más próxima.

E) Cuando el aterrizaje sea dentro del radio de una población, actuará en el caso, con arreglo a lo anteriormente establecido, la Autoridad municipal.

F) Si el aterrizaje anormal se efectuase en aeropuerto o aeródromo militar, naval o nacional, el Jefe del Establecimiento será el que proceda, como queda indicado.

G) La Autoridad o Agentes de Autoridad que intervengan en los casos anteriormente dichos, anotarán en el libro de a bordo el despacho del avión y darán cuenta al Consejo Superior de Aeronáutica de todas las incidencias que ocurran con estos motivos y de la documentación de que iba provisto el avión.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su cumpli-

miento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de octubre de 1927.

El vicepresidente del Consejo de Ministros,  
MARTINEZ ANIDO

Sres. Ministros de la Gobernación, Hacienda, Guerra, Marina y Trabajo.

(De la *Gaceta*.)

Número 1.311.

Excmo. Sr.: El desarrollo del plan de aeropuertos nacionales exige el nombramiento de los representantes de los distintos servicios de Aeronáutica en las Juntas de los aeropuertos nacionales de Barcelona, Alicante, Málaga y Sevilla.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se interese de V. E. la propuesta del nombramiento de un técnico del Servicio de la Aeronáutica de su digno mando, en ese Departamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su cumplimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de octubre de 1927.

El vicepresidente del Consejo de Ministros,  
MARTINEZ ANIDO

Sres. Ministros de la Guerra, Marina y Trabajo.

(De la *Gaceta*.)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

## Sección de Campaña

### Recompensas.

Excmo. Sr.: Visto el expediente en que se propone para recompensa al Maquinista Jefe de segunda clase D. Manuel Prado Regueiro, por servicios de carácter industrial y de profesorado, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo consultado por la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, ha tenido a bien desestimar el referido expediente, por no ser de aplicación al caso lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz para la Marina militar, toda vez que los seis años consecutivos en el desempeño del cometido de Profesor de la Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada empezó a desempeñarlos en 12 de enero de 1921, fecha posterior a la promulgación del Real decreto de 1.º de julio de 1918, y no estar comprendido en el párrafo segundo del punto e), regla tercera de la Real orden de 12 de julio de 1915 (D. O. núm. 156), puesto que, aun computados a dichos servicios los prestados con anterioridad de carácter industrial que figuran en el estado que se acompaña al expediente, no suman los ocho años con intervalos que previene dicha Soberana disposición para la concesión de la recompensa que se propone.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de octubre de 1927.

CORNEJO.

Sres. General Jefe de la Sección de Campaña y Capitán General del Departamento del Ferrol.

Señores...

## Sección del Personal

### Cuerpo General.

Nombra Comandante del contratorpedero *Bustamante* al Capitán de Corbeta D. Manuel Garcés de los Fayos y García de la Vega, en relevo del Jefe de igual empleo D. Joaquín María Gámez y Fossi, que cumple en cinco de noviembre próximo las condiciones reglamentarias de embarco.

13 de octubre de 1927.

Sres. General Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cádiz e Intendente General de Marina.

Dispone cese en el destino que actualmente desempeña el Teniente de Navío D. Juan Ramos Izquierdo y Reig, y embarque en el crucero *Cataluña* de profesor de Artillería.

13 de octubre de 1927.

Sres. General Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento del Ferrol e Intendente General de Marina.

Señores...

Dada cuenta de instancia elevada al efecto y de conformidad con lo informado por la Sección del Personal de este Ministerio, concede dos meses de licencia por enfermo para Sevilla al Teniente de Navío D. Juan Antonio Garat y Rull.

13 de octubre de 1927.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal, Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol y Cádiz e Intendente General de Marina.

Dada cuenta de instancia elevada al efecto, cursada por el Capitán General del Departamento de Cartagena, en su comunicación núm. 2.417, de 4 del actual, y de conformidad con lo informado por la Sección del Personal de este Ministerio, se concede al Alférez de Navío D. Arturo Ortiz-Repiso y Eulate un mes de licencia por enfermo para Barcelona.

13 de octubre de 1927.

Sres. General Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena e Intendente General de Marina.

Dispone desembarque del crucero *Cataluña* el Alférez de Navío D. Manuel Mora-Figueroa y Gómez-Imaz, y pase asignado a la Comisión inspectora de los Astilleros de Cádiz para embarcar en el buque-escuela *J. Sebastián de Elcano*.

13 de octubre de 1927.

Sres. General Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cádiz e Intendente General de Marina.

Señores.

### Contramaestres y Torpedistas.

Se dispone que el primer Torpedista-electricista D. Francisco Bey Muñoz y segundo Contramaestre D. Enrique Larrañaga Belanzátegui cesen en sus actuales destinos y

pasen asignados a la Comisión inspectora de los Astilleros de Cádiz para embarcar en el buque-escuela *J. Sebastián de Elcano*.

13 de octubre de 1927.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

CORNEJO.

## Sección del Material

### Inspección Central del Tiro Naval.

Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo determinado en la Real orden de 5 de abril último (D. O. núm. 79, pág. 682), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Inspección Central del Tiro naval y con lo informado por la Intendencia General, se ha servido nombrar para formar Tribunal de exámenes de fin de curso de los alumnos especialistas en Artillería y Tiro naval, con el Jefe del Polígono de Tiro naval "Jaén", a los Capitanes de Corbeta D. Joaquín García del Valle y D. Angel Suances Piñero, destinados, respetivamente, en este Ministerio y en el Departamento del Ferrol, los cuales serán pasaportados para Marín con la anticipación suficiente, a fin de que se encuentren en el referido Polígono antes del 28 de este mes, que comenzarán los exámenes; declarándose esta comisión del servicio con derecho a las dietas reglamentarias, como caso comprendido en el Reglamento, aprobado por Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), con una duración probable de doce días.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de octubre de 1927.

CORNEJO.

Sres. Generales Jefes de las Secciones del Material y Personal, Intendente General e Interventor Central de Marina y Capitán General del Departamento del Ferrol. Señores...

### Material y Pertrechos navales.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Cartagena núm. 8.469, de 3 de septiembre último, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del Contramaestre Conserje de ese Arsenal, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por las Secciones del Material e Ingenieros de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de octubre de 1927.

El Almirante encargado del despacho,

JOSE RIVERA.

Sres. General Jefe de la Sección del Material y Comandante General del Arsenal de Cartagena.

#### Relación de referencia.

Un carro escalera mecánica, de 15 metros de longitud, útil como tal, con plataforma de trabajo...	2.570,00
---	----------

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Capitán General del Departamento del Ferrol con el núm. 835, de 14 de septiembre último, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el inventario de la Base naval de Ríos y al cargo del carpintero, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de octubre de 1927.

CORNEJO.

Sres. General Jefe de la Sección del Material y Capitán General del Departamento del Ferrol.

#### Relación de referencia.

##### CARPINTERO

##### Aumento.

	Pesetas.
Un sofá, de caoba, liso, forrado en moulesquín o imitación de piel...	320,00
Dos butacas de caoba, forradas en moulesquín o imitación de piel...	320,00
Dos butacas de castaño, tapizadas en terciopelo.	350,00
Veinte sillas de caoba, lisas, forradas en moulesquín o imitación de piel...	1.810,00
Seis sillas de castaño, tapizadas en terciopelo.	470,00
Una vitrina de caoba de 1,90 X 1,50 metros, con cristales cortados...	350,00
Una mesita auxiliar, en caoba lisa, con tapa de cristal...	200,00
Una mesa, de caoba, lisa, para comedor, transformable...	450,00
Tres mesillas de noche de castaño, con tapa de cristal...	480,00
Un juego mesitas de te, en caoba, lisas...	200,00
Dos alfombras, imitación tapiz, de 3,50 X 3,20 metros...	330,00
Dos alfombras, imitación tapiz, de 3,10 X 2,80 metros...	310,00
Una alfombra, imitación tapiz, de 2,50 X 2,50 metros...	290,00
Un aparador de caoba, liso, con luna y tapa de cristal o mármol...	700,00
Un trinchero de caoba, liso, con luna y tapa de cristal o mármol...	500,00
Un reloj de pared, para comedor, en caoba...	200,00
Dos camas de castaño, lisas, completas, de cinco cuartos...	950,00
Un ropero de castaño, con dos lunas de 2,20 X 1,50 metros...	650,00
Un ropero de castaño, liso, con una luna de 2,10 X 1,15 metros...	400,00
Dos tocadores de castaño, guarnecidos, con luna y tapa de cristal...	700,00
Una <i>chaise-longue</i> en castaño, tapizada en terciopelo...	300,00
Cinco cortinas de yute de 2,55 X 2,80 metros.	650,00
Tres cortinas de yute de 1,10 X 2,80 metros...	270,00
Tres cortinas de yute de 1,40 X 2,50 metros...	280,00
Cinco persianas de junquillo de 2,20 X 2,90 metros...	250,00

### Obras y reparaciones.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente cursado por el Comandante General del Arsenal del Ferrol, en 2 de julio último, con el núm. 747, interesando crédito para desmontar la traca baja de la superestructura y otras obras generales en el Submarino B-1, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Ingenieros, la Intendencia General, Intervención Central y Tribunal Supremo de la Hacienda pública y de conformidad con lo propuesto por la Sección del Material y teniendo en cuenta lo prevenido en el punto C del artículo 10 del vigente contrato de concesión de los Astilleros y Zonas industriales de los arsenales del Ferrol y Cartagena a la S. E. de C. N., ha tenido a bien conceder con cargo al concepto «Carenas», del capítulo 13, artículo 2.º, del vigente presupuesto, un crédito de cincuenta y cinco mil setecientas cuarenta y una pesetas con veintiocho céntimos (55.741,28 pesetas), para que las obras de referencia se lleven a cabo por la Sociedad Española de Construcción Naval por el sistema de a+b+c+d.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de septiembre de 1927.

El Almirante encargado del despacho,  
JOSE RIVERA.

Sres. General Jefe de la Sección del Material, Comandante General del Arsenal del Ferrol e Intendente General de Marina.

Señores...

## Sección de Ingenieros

### Cuerpo de Ingenieros.

Dispone que el Coronel de Ingenieros de la Armada D. Alfredo Cal y Díaz cese en sus destinos del Ferrol y pase destinado a la Dirección General de Navegación como Jefe de la Sección de Registro y Contrucción, en relevo del Jefe del mismo empleo D. Manuel González de Aledo y Castilla, que pasará al Ferrol con destino de Jefe del Ramo y Vocal de la Comisión inspectora del Arsenal.

13 de octubre de 1927.

Sres. General Jefe de la Sección de Ingenieros, Capitán General del Departamento del Ferrol, Director General de Navegación, Intendente General e Interventor Central de Marina.

Señores...

CORNEJO.

Excmo. Sr.: Para que los servicios de Ingenieros en la Comisión de Marina en Europa se verifiquen con la eficacia indispensable dentro de la situación del personal de las escalas del Cuerpo y la conveniencia de prácticas de este personal, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en el primer proyecto de Presupuesto y en los sucesivos se aumente en dos Tenientes en prácticas el personal de Ingenieros de la Armada que en el actual figura en la Comisión de Marina en Europa, y que en tanto lo exijan lo numeroso de las promociones que deben realizar prácticas en el extranjero no se cubra la plaza de Capitán, que será sustituido por un tercer Teniente más en prácticas,

destinándose por grupos de tres, en igual forma y condiciones que se viene haciendo al presente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de octubre de 1927.

CORNEJO.

Sres. General Jefe de la Sección de Ingenieros, Intendente General e Interventor Central de Marina y Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Señores...

### Orden de San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra, en Real orden de fecha 1.º del corriente, se dice a este de Marina lo que sigue:

“Con esta fecha digo al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina lo siguiente: “El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al General de Brigada de Ingenieros de la Armada D. José Quintana y Junco la pensión de la Placa de la referida Orden, con la antigüedad de siete de julio de mil novecientos veintisiete, debiendo percibirla a partir de primero de agosto de mil novecientos veintisiete.”

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de octubre de 1927.

CORNEJO.

Sres. General Jefe de la Sección de Ingenieros, Intendente General e Interventor Central de Marina.

Señores...

## Asesoría General

### Cuerpo Jurídico.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del Teniente Auditor de tercera clase, Secretario de Justicia del Departamento de Cartagena, D. Rafael Bermejo y Sanz, solicitando la concesión de cuatro meses de licencia para asuntos propios, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. E., ha tenido a bien desestimarla.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de octubre de 1927.

CORNEJO.

Sres. Asesor General del Ministerio y Capitán General del Departamento de Cartagena.

## EDICTO

Don José Luis Montero y Lozano, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Melilla,

Hago saber: Que habiéndosele extraviado la cartilla de navegación al inscripto de la Comandancia de Marina de Barcelona Francisco de Haro Cervantes, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Melilla, a 29 de septiembre de 1927.—El Comandante, Juez instructor, José L. Montero.